

levantó la sesión

R Carvajal

Victor Laso  
Secretario

Sesión del 13 de Julio.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Boscá, Tobari, Traguinde, Bustamante (Pablo), Suenz, Echigueren, también un representante de la Función Pública, Martínez, Pastor, Bustamante (León José), Caamano, Cresta, Romero, Santiván, e Vóora, Torres, Reyes, Villino Urdoñez, e Iruambi, Marzaván, Herrera, y Labarón (Javier). Después de aprobada el acta precedente se pasó en 2.ª discusión el proyecto de ley que declara piratas a los que compongan la expedición anunciada del ex General José María Urbina i designa las penas con que se van castigar a los autores i los que favorezcan tal expedición i pasaron sus art. 1.ª a 3.ª discusión, resolviéndose la indicación del H. Laso de que el art. 2.º se reemplera a los correspondientes del código penal para graduar las penas de los cómplices, auxiliadores i encubridores: en el art. 4.º el H. Presidente indicó que se espresase la disposición de dar cuenta a la legislatura próxima de la inversión de doce millones si se negociaban conforme al artículo: el H. Bustamante (Pablo) dijo: que hallándose merecido por la ley de hacienda el deber general de dar cuenta de todos los gastos públicos era innecesaria esta disposición; mas el H. Presidente insistió, en que se prescribiera dar cuenta especial, por la especialidad de este ingreso del arreglo i negocio que se hiciera i de su inversión. — Se leyó el artículo del proyecto de ley sobre sueldos diplomáticos, modificado por la comisión de redacción, como lo había dispuesto la H. Convención, i fue aprobado. — Se aprobó en seguida el proyecto sobre el restablecimiento de los Cantones de Utavalo, Cotacachi, i demás por

reformas, terminadas por el terremoto, reformadas por  
la comisión de fomento de acuerdo con las objeciones  
del Poder Ejecutivo recibidas por la H. Convención. —  
Fue también aprobado el informe de la comisión de  
Guerra sobre la solicitud del capitán 2.º Miguel Ortiz  
Pérez en 3.ª discusión el proyecto de resolución para que  
se mande devolver al R. P. Provincial de San Francisco  
301 p/v. depositados en la tesorería de Loja como pte-  
necientes al convento de San Francisco i cedidos para la  
Iglesia de esta orden en esa ciudad: el H. Presidente pre-  
guntó si el depósito era judicial, i el H. Equivoco con-  
testó que no había decreto del juez, pero si el certificado  
de consignación en la tesorería de Loja, es suficiente sufi-  
ciente para conocer la procedencia del crédito: se leyó el  
certificado i el H. Bustamante (Pablo) demostró la legiti-  
midad de la exigencia suficientemente comprobada por  
el certificado, i que por su naturaleza se hallaba en la  
serie de la deuda flotante, i por tanto debía pagarse  
inmediatamente como todos los depósitos, i indicó que se  
añada al artículo único de la resolución las palabras  
"conforme a la ley: los H. H. Caamaño i Cuarta apoyaron  
con el informe opinando por el inmediato pago, i votado  
se aprobó. — Leídas después la comunicación del Poder Mi-  
nistro del Interior sobre la aclaratoria hecha por el Sr.  
Arvelis Cañadas del privilegio que solicita a favor  
del Sr. e Moore para una máquina de seran café i la  
comunicación de dicho Cañadas, pasó el asunto a 2.ª dis-  
cusión. — Después se leyó el informe de la 2.ª comisión  
de Hacienda opinando sobre la solicitud del Sr. José  
Alvarado que se le mandaran entregar 500 pesos que  
consiguió en esta Capital para ser pagados por el Brn-  
co del Mayagüez en virtud de libranza del Sr. prorege  
bienno, aunque esta se hubiera perdido como probaba  
el peticionario, se leyó la solicitud i los compro-  
bantes, i el H. Bustamante (Pablo) citó varias con-  
venciones de pago en casos análogos al presente i aun  
antes de que la hacienda pública se hallara organi-  
zada como ahora: de manera que no haya pago

que no conste en el Ministerio de Hacienda que llovera la  
 cuenta general; i que alojaba todo temor de que se impu-  
 sara ningun pago; el Sr. Ascasubi manifestó tambien  
 que no habia riesgo de que se complicara el pago por ser  
 la unica suma que ha quedado depositada en el Banco.  
 Puestos a votacion el informe por <sup>la</sup> 1.<sup>a</sup> discusion, orien-  
 tándose por indicacion del Sr. Bultrago (Pablo) que  
 se pida un informe al Ministerio de Hacienda por las  
 siguientes discusiones. — Tuvo el informe de la  
 comision de hacienda a probatorio del decreto del Go-  
 bierno interino que suprimio los sueldos del Presi-  
 dente i Vicepresidente <sup>provisoria</sup> - redujo a tres los Mi-  
 nistros de la Corte Suprema, suprimio una sala del  
 tribunal de cuentas i declaró cesante a la comision  
 codificadora, <sup>pasó a la</sup> 2.<sup>a</sup> discusion. Pasó igualmente  
 a 2.<sup>a</sup> discusion el proyecto firmado por ocho de los Sr.  
 Diputados adjudicando la mitad del producto de la  
 contribucion del trabajo subsidiario de la parroquia  
 de Licto para proveer de agua esa parroquia. El  
 informe de la comision de legislacion aprobando  
 los decretos del Gobierno interino de 24 de Febrero,  
 2 i 23 de Marzo, el 1.<sup>o</sup> incorporando la parroquia  
 de Queredo al canton de Vinces; el 2.<sup>o</sup> disponiendo  
 que las parroquias de la bahia de Caraquez, Canoa,  
 Pedernales i Montepiche pertenecan al canton de  
 Montecristi; i el 3.<sup>o</sup> autorizando al Comandante  
 General de Guayaquil para que invite a todos los  
 militares, desde el grado <sup>ARCHIVO</sup> teniente inclusive que  
 estuvieren complicados en la traision del 19 de Mar-  
 zo ultimo <sup>1901</sup> pasó igualmente a 2.<sup>a</sup> discusion. — Se re-  
 mitieron despues a la comision de legislacion la soli-  
 citud de algunos vecinos de la parroquia de Siesio  
 bre que se les separe del canton de Guayaquil i se les  
 agregue al de Taguaya, i la del cura de la parroquia  
 de Shaca Manuel Patricio Lopez pidiendo se can-  
 bie el nombre de esa parroquia con el de Siesio.  
 En seguida fue aprobado el informe a favor de  
 los vecinos de los partidos de Chilla i Cananuco

que pidieron su separacion de la parroquia de Guaita-  
cana i que se les agregue a la de Saquisilich. — Pasó a 3.<sup>a</sup>  
discusion el informe sobre la peticion de Demand Cham-  
sandi C. para que al establecimiento de Sta Ynes al  
oriente de la parroquia de Baños se le concedan las exen-  
ciones o tongadas al cultivo de la morera uñia, i demas  
industrias nuevas, i los acordados a favor de las posa-  
das o tambos en las montañas. — Puesto en 2.<sup>a</sup> discusion  
el proyecto sobre exenciones al cultivo de la morera,  
la uñia i el añil el H. Presidente indicó que debia a-  
gregarse la industria de las maquinas de tejido de  
trociscos por ser tambien una industria naciente en  
el Ecuador puesto que no se habian establecido sino  
tres maquinas — una en esta provincia otra en Cuen-  
ca i otra en Amaluba de las que habia desaparecido  
la ultima en el terremoto del 16 de Agosto ultimo; el  
H. Tobar dijo: que la comision autora del proyecto pro-  
teria embargo en acoger esta indicacion reconociendo  
su justicia; mas el H. Caamaño la convatió distin-  
guendo entre las empresas agricolas favorecidas por  
el proyecto i la industrial de la fabricacion de trocis-  
cos que era prematura para nuestro pais: el H. Pre-  
sidente bajó de su asiento i sostuvo su indicacion a fa-  
vor de las maquinas de trociscos, como basada en las mis-  
mas razones que favorecian toda industria naciente  
que no estaba por los principios que constituyeran al  
Gobierno por de las industrias mas utiles para ser  
cultivadas en el pais, gravando con derechos las ana-  
logas del extranjero para favorecer su produccion  
pues este sistema inventado por Colbert ha anticiado  
i victoriosamente convatió causó la decadencia de Es-  
paña i de Francia: que proteger la industria agric-  
ola i no la fabril era darles una direccion forzada  
contra el principio del interes individual cuya libertad  
producia la riqueza como lo demostraban los mas re-  
cientes i mas fundados principios de economia poli-  
tica: el H. Caamaño contestó que sentia no estar de  
acuerdo con el H. preopinante i calificó sus va-

ziones como contra productum; que habia caido en efecto  
 el absurdo sistema de Colbert de gravar los efectos estranje-  
 ros para favorecer la produccion de los analogos del  
 pais porque esto era dar una prima a los productores  
 a costa del consumidor gravado; pero no todos los pa-  
 ses producen todos los articulos con igual ventaja, remul-  
 tando de esto la conveniencia de castigarlos libremente  
 de, sin necesidad de estímulos o utilidades artificialmente  
 sostenidas por las leyes; que las industrias verdadera-  
 mente utiles se hallaban por si mismas suficientemente  
 premiadas i favorecidas con sus propias ganancias  
 naturales: que estos eran los principios fundamen-  
 tales de la libertad de comercio i libertad demostrada  
 por los mas célebres i mas modestos economistas  
 i últimamente que la proteccion que se trataba de con-  
 ceder a las fabricas de hilos en competencia  
 de los extranjeros era contraria al libre cambio:  
 pues los fabricantes en el pais no podian sostener  
 la concurrencia con los extranjeros i era forzado  
 favorecerlos, contra la baratura conveniente al gran  
 numero de consumidores: el Sr. Parvajal repl. deo.  
 que debian distinguirse dos cuestiones bien diferen-  
 tes en la presente discusion 1.ª la proteccion interior  
 a todas las industrias nacies en el pais i la del  
 libre cambio respecto de los productos extranjeros.  
 Respecto de lo 1.º el conceder primas a las empresas  
 agricolas nacies i negarlas a una magnificia por ser  
 una industria fabrica equivale a decidir que el Crea-  
 dor no debe tener fabricas i dedicarse solo a la agri-  
 cultura; esto es contrario a todos los principios de eco-  
 nomia politica i retroceder al sistema agricola de  
 Quersnas: este es el caso actual i no puede sostenerse  
 la opinion del Sr. presp. ante por los principios  
 de libertad de comercio. Respecto de esta libertad  
 i del sistema de gravar con preferencia los artícu-  
 los extranjeros analogos a los que se producen en el  
 pais, que es en lo que consiste el sistema protec-  
 cionista, soy partidario de este sistema: el de libertad

de comercio existe solo en teoria; mas en la practica  
no lo han adoptado ninguna de las grandes naciones  
mas adelantadas Inglaterra Francia - los Estados  
Unidos de Norte America donde ha estado el H. pro  
pianante i que puede dar testimonio de las restric  
ciones i de la prosperidad de esa gran Republica - to  
das estas naciones tan adelantadas profesan el sistema  
restrictivo, ahí estan sus tarifas i puedo mostrarlas  
al H. proespianante de manera que de hecho el sistema  
restrictivo se halla establecido en todas ellas i el de li  
bertad de comercio sostenido ciertamente por escritores  
de nota; cuenta tambien una larga lista de distin  
guidos economistas que lo combaten: el H. Coama  
no se mostro admirado de que el H. proespianante opi  
nara contra la libertad de comercio: cito a la Suiza  
como una de las naciones civilizadas que habia plan  
teado en su plenitud los principios del cambio libre,  
i aseguro que la Inglaterra no era mas lei restric  
tiva, teniendo muchas favorables a la libertad de la  
industria i del comercio: que las empresas agricolas  
a que se contraya el proyecto eran verdaderamente  
nacimiento i necesitaban proteccion no asi la de tier  
ras que se halla entera de antemano. Terminado  
el debate se acuso la indicacion del H. Presidente i  
paso con ella el art. 1.º de acordarse que la sesion  
debia concederse solamente a favor de los trabajos  
deves i no de los impuestos fiscales. - En el art. 2.º el  
H. Toban dijo: que como miembro de la comision su  
tona del proyecto le habia parecido muy largo el pla  
zo de 20 dias como duracion de las sesiones, i que  
firmo con repugnancia por parecerle demasiado el  
de diez años: recibida esta reduccion paso con ella el  
art. 3.º de demas personas a la discusion sin modificacio  
nes i se puso la H. Convencion en recess. - Reesta  
blecida la sesion se puso en a. discusion el reforme  
de la 2.ª comision de legislacion reformando el deere  
to del Gobierno interino adicional del codigo penal  
se mando despegar la barra i principio la discusion

se en la comparandose las disposiciones del decreto con  
 las modificaciones propuestas por la comisión el H.  
 A. concurrió las disposiciones del decreto por la me-  
 zoración de los parientes para denunciar en que es-  
 ta medida traería males más graves que los que se tra-  
 taba remediar: que no estropearía según el honor de las  
 Señoras, i sería un fomento de disolución de los matrimo-  
 nios: el H. Calazar (Lavier) dijo: que el dictar medi-  
 das muy severas contra la disolución de los estambros  
 hacia recurrir a immoralidades todavía más repug-  
 nantes: que esto había sucedido en Inglaterra con mo-  
 tivo de haberse dictado leyes represivas de ciertos delitos  
 de esta naturaleza i que se había escrito un libro de la  
 cronica escandalosa de Inglaterra durante aquella  
 época libro prohibido en la misma Inglaterra que  
 habría deseado que no se dictaran las medidas del decreto,  
 pero dictadas ya i publicadas había opinado como indi-  
 viduo de la comisión por el castigo de los delitos: pues de  
 otro modo se habría dicho sin duda que la H. Con-  
 vención había sancionado la impunidad: pero que debía  
 aprobarse la graduación propuesta en el informe pa-  
 ra castigar en proporción no hacerse las enumeracio-  
 nes i distinciones contenidas en el art. 1.º del H. Las hizo  
 la indicación de que se autorice simplemente a la Corte  
 Suprema para hacer la nueva edición del código penal  
 como lo estimara más conveniente sin prescribirle co-  
 mo lo hacía el decreto la inserción de sus disposicio-  
 nes: i con esta indicación pasó el informe a 3.ª di-  
 cusión. — Puntos en h. discusión el informe de la co-  
 misión de guerra i el proyecto para que se aproba-  
 ran los decretos expedidos por el Gobierno interior  
 en materia militar, el H. Martiner pidió que se  
 votara por partes: i el H. Presidente después de anun-  
 ciar que se votaría como se había pedido dijo que  
 cualquiera de los H. H. Diputados podía pedir la  
 lectura de alguno o algunos decretos, como se hizo  
 en la discusión anterior; i consultada la H. Con-  
 vención, pasaron sucesivamente a 3.ª discusión

todos los incidentes del informe. — En seguida se puso al des-  
pacho la solicitud del Sr. Evangelista Lopez con todos  
sus antecedentes, i el informe de la municipalidad de Gua-  
yaquil que originaba por que se le conceda la misma ex-  
pension de los terminos concedidos para la perforacion  
en el pros anterior, se leyó dicho informe i el de la  
comision de fomento i para este a la discusion, dispo-  
niendose que se forme el respectivo proyecto de reso-  
lucion para los debates subsiguientes. — Se conside-  
ra en la discusion el proyecto de aprobacion  
con algunas reformas del código militar, i leído  
todo el tratado se cesó de la Funcion de la  
pues por la comision de guerra se suspendió  
la lectura de las modificaciones siguientes  
en el art. 86 el 87 i 88 i se acordó que se reduca la  
pena de uno a tres años de prision señalada con  
trabaja militar que contraigan matrimonio sin  
el consentimiento del jefe respectivo, i que en el ar-  
tículo 91 que se adopten las proporciones determi-  
nadas en el código penal respecto de los cómplices,  
partores i ocultadores i encubridores por no ser ju-  
sto castigarlos con la misma pena como indicaba  
el artículo; i por haber pasado la hora se le-  
vantó la sesion

A Carvajal

Victor Laso

ARCHIVO Secretario

Sesion del 14 de Julio

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepre-  
sidente, Alvaro Andonez, Martinez, Novoa, A-  
casubi, Bustamante (Abel), Flores, Triguero,  
Ruesta, Salazar (Ute), Juan Borja, Barro, Lam-  
brano, Flores, Bustamante (Pedro José) Caamaño,